

EXENTO



APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2933 QUE AUTORIZA PRÓRROGA AL CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025".-

DECRETO ALCALDICIO N° 13224 /2024

ARICA, 26 de diciembre de 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 13.006 del 17 de diciembre de 2024 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2933 de fecha 20 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la **"Prórroga del Convenio de Ejecución Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil en la Red Asistencial, Comuna de Arica, Año 2025"** suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

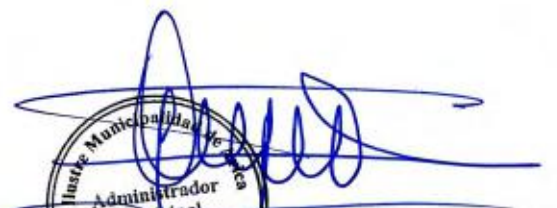
DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 2933 de fecha 20 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la **"Prórroga del Convenio de Ejecución Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil en la Red Asistencial, Comuna de Arica, Año 2025"**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


Ilustre Municipalidad de Arica
Administrador Municipal
SR. ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/CVC/NSJA/EDV/MCQ/bpc.



DEPTO. DE ASESORIA JURÍDICA
N°1008 (19-12-2024)
PPSM/impv

AUTORIZA PRÓRROGA DE «CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL» PARA EL AÑO 2025.

2933

RESOLUCIÓN N°

Exenta

20 DIC 2024

ORIGINAL

ARICA,

VISTOS: VISTOS: Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, Ley N° 21.722, de 13 de diciembre de 2024; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N°140, de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°11 en trámite, de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota; las Resoluciones N° 6 y N°7, de 2019, y N°14, de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud Arica, mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 952, de 18 de abril de 2023, aprobó el **«CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL»**, fechado el 22 de marzo de 2023 y suscrito por el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica; Resolución Técnica Exenta N° 153 del 17 de febrero del año 2023. Posteriormente, mediante Memorándum C51 N°196 del 10 de julio del año 2024, de la División de Atención Primaria, se solicita modificar el referido Programa, particularmente en lo relativo al rango etario que abarca la población objetivo, la modalidad de transferencia de recursos y ajuste de los procesos de monitoreo y evaluación que se materializa a través de la Resolución Técnica Exenta N°590 del 05 de agosto del año 2024 y cuenta con respaldo financiero a través de la Resolución Financiera Exenta N°703 de fecha 06 de septiembre del año 2024, del Ministerio de Salud, y el Decreto Exento N° 53 de fecha 24 de octubre del año 2024, la prórroga para el año 2024, según su Resolución Exenta N° 2799 del 22 de diciembre de 2023 y la Resolución Exenta N° 2788 del 12 de diciembre de 2024 que aprueba Anexo Modificadorio Convenio de Ejecución y Colaboración «Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial y Programa de Apoyo al Recién Nacido, en la Red Asistencial»;
2. Que, el referido Convenio, incluyó una cláusula de renovación automática para prorrogar sus efectos para el año siguiente, siempre que se dé cumplimiento de las condiciones presupuestarias para el año siguiente, esto es, el año 2025;
3. Ley N° 21.722, de 13 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2025;
4. Que, por medio del Memorándum N°347 de 13 de noviembre de 2024, de la Dirección del Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar las resoluciones de renovación de convenios PRAPS correspondientes al año 2025, adjuntando para ello el documento denominado Planilla de Convenios año 2024 para renovación año 2025;
5. Que, asimismo, en el Memorándum señalado se dejó constancia de que las cláusulas de renovación automática son, en general, del siguiente tenor: «[...] las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de su término por algunas de las causales

pactadas o que las parte acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo».

6. Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESOLUCIÓN

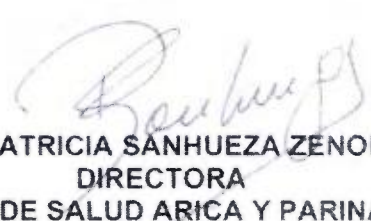
1.- **SE PRÓRROGA** para el año 2025 el «**CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL**», suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, por una parte; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por la otra, el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2025** extendiéndose su duración hasta el día **31 de marzo de 2025**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$137.834.000.-** (ciento treinta y siete millones, ochocientos treinta y cuatro mil pesos), valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que una vez finalizado el periodo de vigencia de la prórroga del Convenio, la Municipalidad deberá restituir los fondos no utilizados y no autorizados indicados en el informe técnico-financiero del Subdepartamento Financiero del Servicio;

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde quien corresponda, funcionarios del Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA